

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Exp. 2633
 SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
 V VALPARAISO
 17 SEP 2019

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

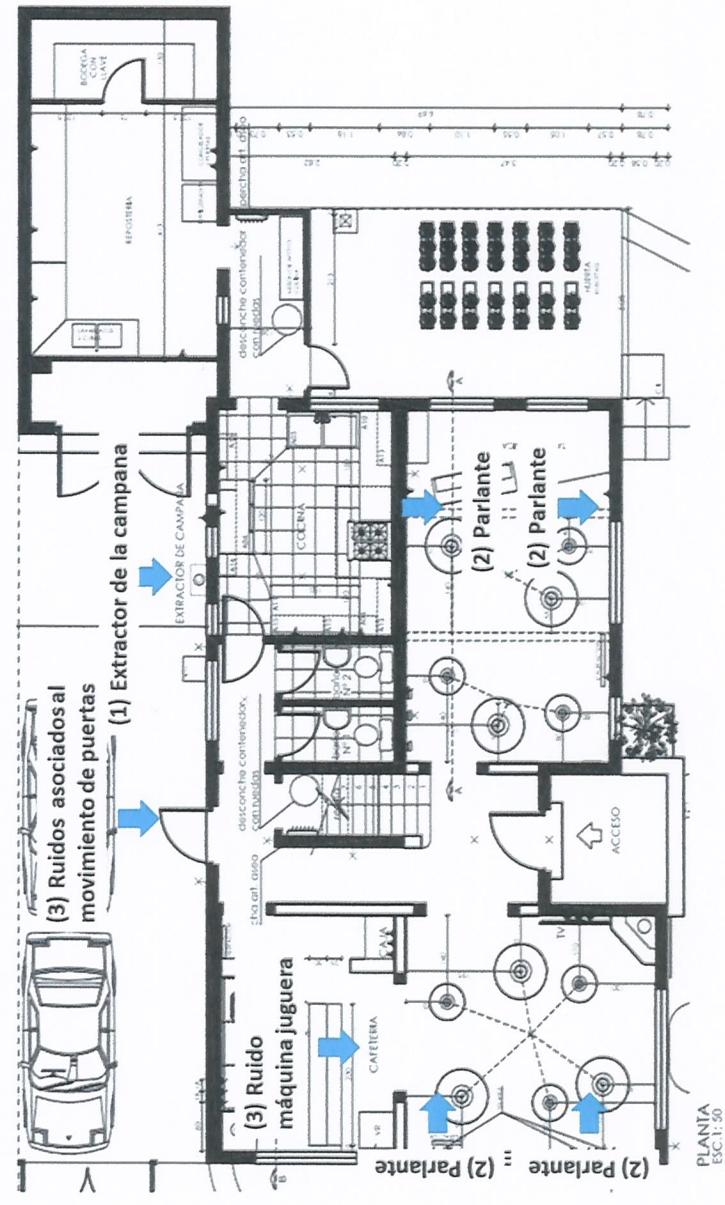
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:	
■ Nombre empresa o persona natural:	Puelma y Compañía limitada
■ Rut empresa o persona natural:	
■ Nombre representante legal:	Ana Cecilia Puelma Zbinden
■ Domicilio representante legal:	6 Norte 466
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-104-2019
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompáñe un plano simple,	(01) Extractor (02) <u>Equipos de música envasada</u>

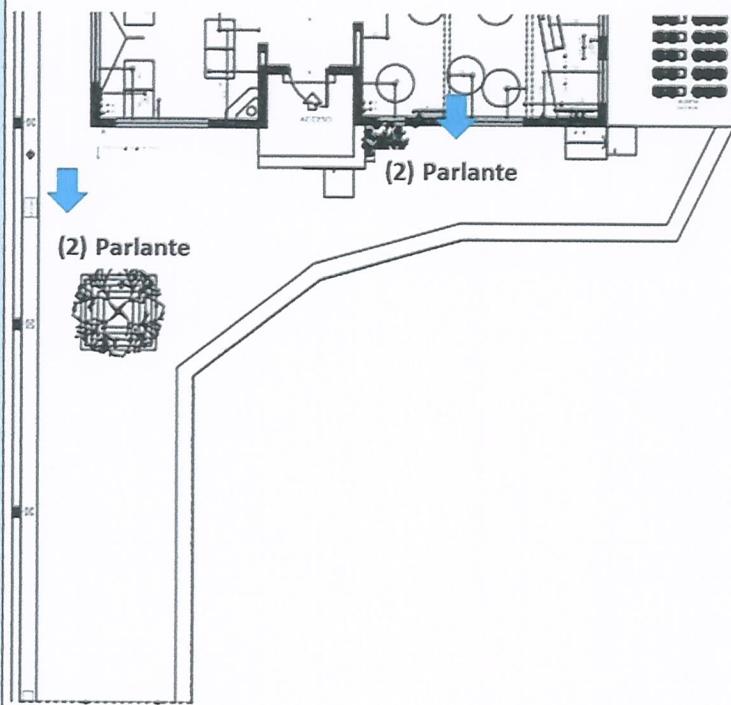
indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.

(03) Choque de objetos asociados al uso de lavajillas y choque de puertas

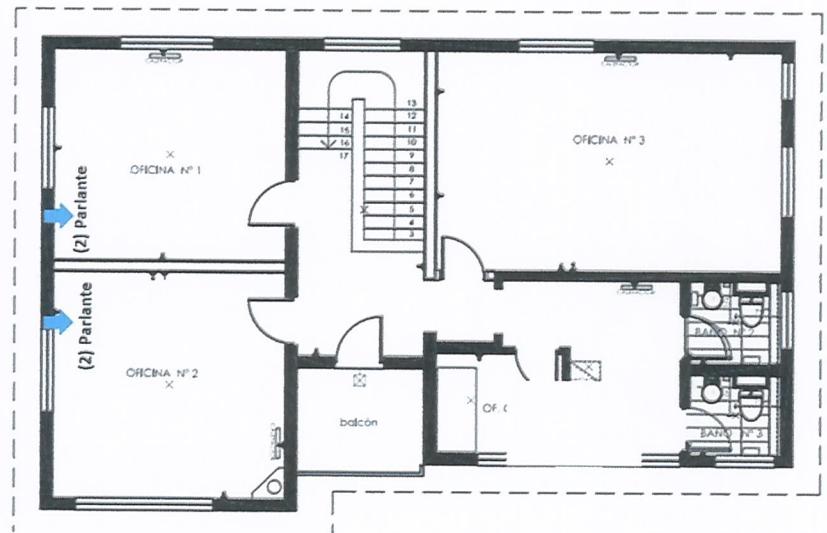
Plano 1er piso



Plano Exterior



Plano 2do Piso



<p>■ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:		Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 13 de abril de 2019, de niveles de presión sonora corregidos (NPC) de 58 y 53 dB(A), mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa la primera, y en condición interna con ventana abierta, la segunda, en un receptor sensible en Zona II.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias por ruidos señalados en la infracción a vecinos, cuyo domicilio está ubicado en 6 Norte N° 474, casa A, Viña del Mar, casa colindante al patio trasero de nuestro establecimiento.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones		<p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	Materiales: \$ 279.019
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiera acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Durante el mes de junio del 2019 se instaló un tabique alrededor del ducto de salida de la campana que sobresale 50 cm libre sobre el equipo de extracción. Este tabique se construyó con montantes de 90 milímetros, con 2 planchas de superboard de 8 milímetros, doble por cada panel, tapa superior y doble capa de lana mineral interior.</p>

<p>Este trabajo se realizó con la finalidad de disminuir el ruido proveniente del motor extractor de la campana instalada en la cocina.</p>	
Nº Identificador	2 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones	<p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$ 1.500.000
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Ante la constatación de terceros y propia de la ineficacia de la pantalla acústica instalada como única solución, se revisó con empresa especialista en climatización, las características del sistema de extracción instalado, el que desde su origen se ejecutó aprovechando ducto existente en cielo falso de cocina. En dicho análisis se nos informó que la sección de dicho ducto era muy pequeña para la solicitud, la que redundó en una mayor velocidad compensatoria, y en definitiva en mayor ruido en la salida del sistema sobre la techumbre. Frente a esta situación, se consultó una empresa de ingeniería acústica, cuyo Plan de Trabajo adjuntamos. La asesoría de la empresa de ingeniería acústica ABI apuntaba a mitigar la emisión acústica mediante la implementación de otro ensordecedor de mayor tamaño y tecnología, ubicado sobre la cubierta en el mismo punto donde se encontraba el que existía, idea que desechamos básicamente por dos motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por no resolver el problema de origen indicado anteriormente (diámetro pequeño de ducto – aumento de velocidad y ruido además de extracción deficiente) 2. La condición inestable en que quedaría el nuevo ensordecedor por caída ante un eventual sismo. <p>Es por estas razones que finalmente se decidió eliminar el actual sistema de extracción completamente, para incorporar otro</p>

nuevo y en una nueva ubicación, lejana al punto de conflicto. Este consiste en lo siguiente:

Implementación de un nuevo ducto de mayor diámetro y sección de canalización, hacia el lado Poniente de la cocina, dejando en desuso el actual ducto y salida que da hacia el patio colindante con la casa del demandante.

En el nuevo punto de extracción, se instaló con fecha 9 de septiembre 2019 un ventilador centrífugo de baja presión y doble aspiración. Esta instalación aún no está completamente terminada, sin embargo desde el día 10 de septiembre 2019, está funcionando en lugar del extractor antiguo y el nivel de captación sonora disminuyó tanto en el interior de la cocina, así como en el exterior. Una vez que esta obra sea entregada por la empresa que la está ejecutando (MT Ingeniería Ltda.), haremos las mediciones exigidas y demostraremos que están dentro del rango satisfactorio, dando así cumplimiento a la norma de emisión de ruido DS N° 38/2011.

En los anexos del presente programa se incluyen planos de la ubicación anterior y ubicación actual, así como fotografías del ducto anterior y el nuevo.

Nº Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	\$275.280
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Se adquirirá un compresor de sonido para ser instalado en el equipo de música a modo de limitador de volumen. De esta manera se garantiza que la música ambiental no excederá los niveles regulados.</p> <p>En los anexos del presente programa de cumplimiento se presenta la cotización del equipo en cuestión.</p>

Nº Identificador	4 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones	<p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Se instalará vidrio adicional en todas las ventanas de cocina y pasillo de servicio, que dan al patio trasero de la casa (colindante con la casa del demandante). Estas serán de vidrio monolítico de 6 mm de espesor, y se instalarán por el interior o exterior de las actuales ventanas. Ambas, las actuales ventanas y el vidrio complementario, irán 100% selladas en sus perímetros e intersticios: éstas quedarán sin poder abrirse para eliminar toda posibilidad de fuga de ruidos desde el interior hacia el exterior.</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	<p>\$1.300.000</p>
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, reférence acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>De acuerdo a las mediciones efectuadas por el SMA se detectan ruidos (intermitentes) asociados al uso de lavavajillas y movimiento de puertas, sin embargo, este establecimiento no cuenta con lavavajillas, por lo que asociamos este ruido al uso de la juguera del bar, ya que en el día en que se tomaron dichas mediciones, las ventanas que dan hacia el patio estaban abiertas. Estas ventanas son las que quedarán selladas. Adicionalmente se instalarán burletes de sellado perimetral en marco de puerta de acceso al mismo patio, así como también un sellado tipo paleta de goma en la parte inferior de la misma puerta, a modo de sellado acústico contra el piso.</p> <p>En los anexos del presente programa se incluye plano simple con la señalización de las ventanas y puertas a sellar.</p>
Nº Identificador	<p>5 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p>
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria)	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011.</p>

	<p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.)</i>	\$860.000
Medios de Verificación	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios	<p>En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia.</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se realizará la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

Nº Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria)</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.	
Plazo de Ejecución de la acción	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$)	Sin costo.	
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	

	Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Nº Identificador	7 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria)</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Plazo de Ejecución de la acción	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$)	Sin costo.
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.

ACCIÓN N° 1

SODIMAC S.A.

AV. VALPARAISO 1070
VINA DEL MAR

R.U.T: [REDACTED]
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 098845618

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construcción
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Santiago
Fecha: 17/06/2019 Hora: 10:00
Srs:PUELMA Y CIA LIMITADA
RUT [REDACTED]
Giro: RESTAURANTES
Dirección:
6 NORTE 466
Comuna: VINA DEL MAR
Sucursal Origen Emisor: Local 00725
AV. VALPARAISO 1070
VINA DEL MAR
Caja 0004 253 HENRY SAMUEL SCOTT BAE

SKU	DESCRIPCION		
UN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
4208765	SBL PACK 5 DISCOS CORTE 115MM		
CU	1	X 3.890,75	3.891

SUB TOTAL	3.891	
IVA 19.00%	739	
##1##	T O T A L	4.630

\$ 0
Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
DB 4630 17 06 2019
VUELTO DB: 0
#11461-1621
N.U. 250004000071190617100006



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 88 de 2005

Verifique documento: www.sii.cl



GUARDE ESTA FACTURA Y PRESENTELA EN

SODIMAC S.A.

AV. VALPARAISO 1070
VINA DEL MAR

R.U.T. [REDACTED]
FACTURA ELECTRONICA
Nro. 098883622

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
distribuidora Met. de Construcción
Av. Eduardo Frei Montalva 3092

Banca Santiago
Fecha: 17/06/2019 Hora: 09:30
Srs: PUELMA Y CIA LIMITADA

RUT: [REDACTED]

Nro: RESTAURANTES

Dirección:

6 NORTE 466

Domicilio: VINA DEL MAR

SUC: [REDACTED] Origen Emisor: Local 90725

AV. VALPARAISO 1070

VINA DEL MAR

Viaje 0005 245 CAMILA FRANCESCA ALMO

SKU	DESCRIPCION		
UN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
3211617	AUTOP CB/LENT PH P/B 8X1 100U		
CU	1 X	2.495,79	2.496
3242897	AUTOP C/LENT PBZ 8 X 11/4 500		
CU	1 X	13.352,84	13.353
336211	PL FIBRO 8MMX120X240 PIZARREN		
CU	4 X	13.621,84	54.487
565423	ESTRUC U.2X4X0,85X3,0 M.		
CU	3 X	2.689,07	8.067
160172	ESTRUC C 2X6X1,0X4,0 M.		
CU	6 X	8.218,48	49.311

SUB TOTAL	127.714
IVA 19.00%	24.266
1#-5##	TOTAL
	151.980

S.O.

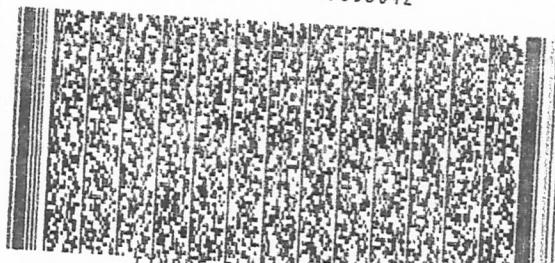
Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori

DB 151980 17 06 2019

VUELTO DB: 0

#11461-1918

N.U. 250005000020190617093042



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

RES. RR 46 2006

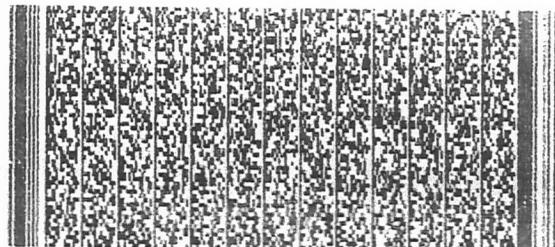
AV. VALPARAISO 1070
VIÑA DEL MARR.U.T. [REDACTED]
FACTURA ELECTRONICA
N r o. 098883722

SUDIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construcción
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago
Fecha: 18/06/2019 Hora: 15:15
Srs: PUEBLA Y CIA LIMITADA
RUT: [REDACTED]
Giro: RESTAURANTES
Dirección:
6 NORTE 466 VIÑA DEL MAR
Comuna :VIÑA DEL MAR
Sucursal Origen Emisor: Local 00725
Av. VALPARAISO 1070
VIÑA DEL MAR
Caja 0005 294 ANGEL GABRIEL AVILA OR

SKU	DESCRIPCION	UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
641286	ADH-SO ANDAMIO 1C C/2T STD100	CU	2	X	1.252,10 2.504
641286	ADH-SO ANDAMIO 1C C/2T STD100	CU	2	X	1.252,10 2.504
641286	ADH-SO ANDAMIO 1C C/2T STD100	CU	2	X	1.252,10 2.504

0	SUB TOTAL	7.512
Cod.	IVA 19.00%	1.427
EF		
Ron	T O T A L	8.939

0
Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
EF 8939 18 06 2019
Monto EF Cliente : 10.000
Vuelto EF : 1.061
Ajuste Ley 20.956 EF : -1
Vuelto Final EF : 1.060
#59401-2314



TIMBRE ELECTRÓNICO S.I.I.

RES. 88 de 2005

verifique documento:www.sii.cl

SII
VERIFICAR
CÁSOS DE

SODIMAC S.A.

AV. VALPARAISO 1070
VINA DEL MAR

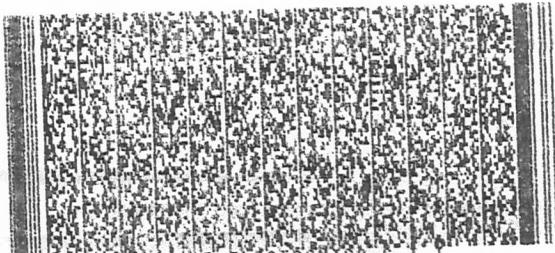
R.U.T. [REDACTED]
FACTURA ELECTRONICA
N.F.O. 098893377

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Poniente
Distribuidora Nat. de Construcción
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago
Fecha: 17/06/2019 Hora: 12:12:46
Srs: PUELNA Y CIA LIMITADA
RUT: [REDACTED]
Giro: RESTAURANTES
Direccion:
6 NORTE 466
Comuna: VINA DEL MAR
Sucursal Origen Emisor: Local 60725
AV. VALPARAISO 1070
VINA DEL MAR
Caja 0002 235 DANIEL ALEJANDRO AGUIL

SKU	DESCRIPCION		
UM	CANT.	UNITARIO	TOTAL
336211	PL/FIGRO 8MMX120X240 PTZARREN		
UN	1	13.621,84	95.353

SUB TOTAL	95.353	
IVA 19.00%	18.117	
#17##	T O T A L	113.470

\$ 0
Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
EF 113470 17 06 2019
Monto EF Cliente: 120.000
#11461-1621



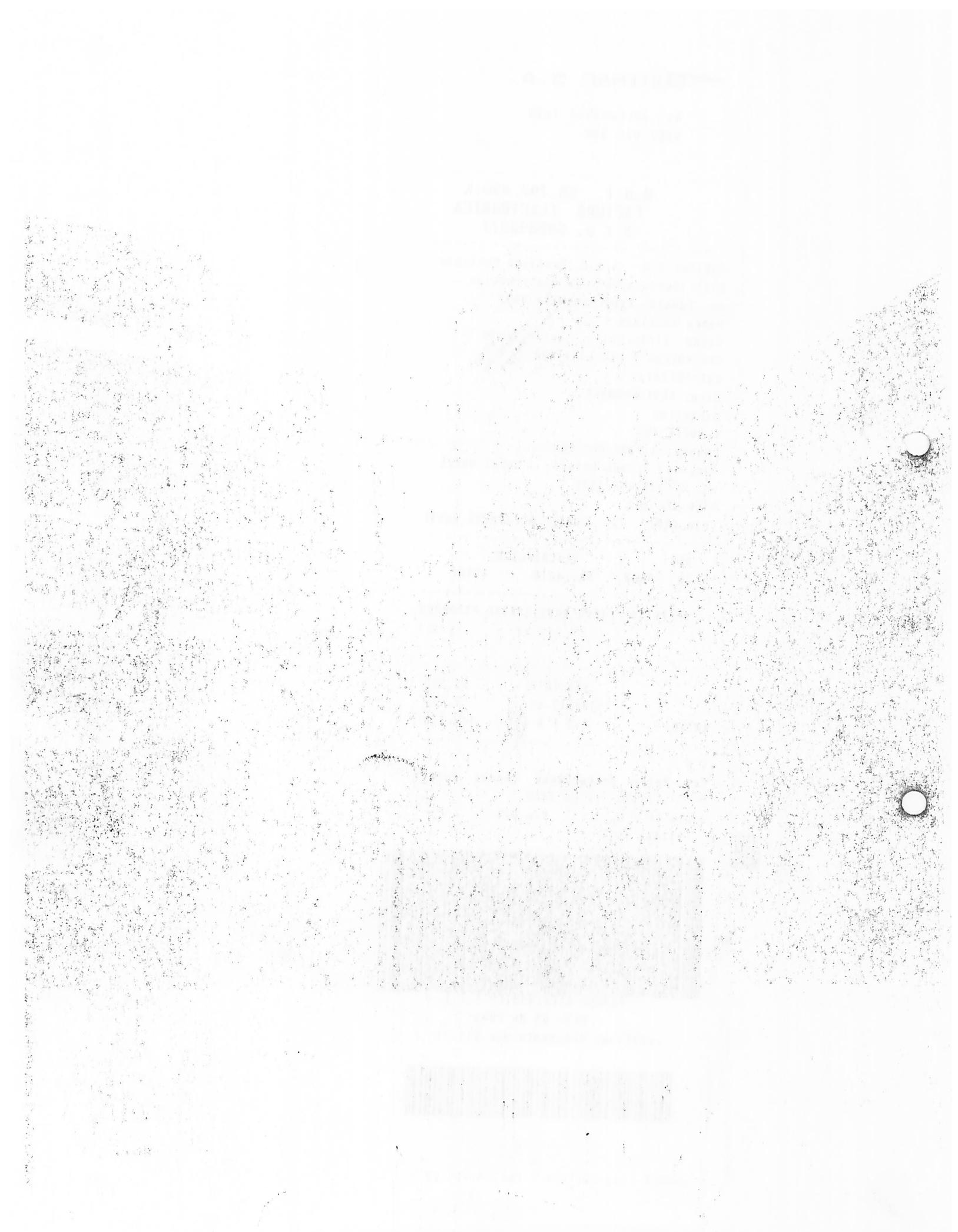
TIPO DE ELECTRONICO S.I.I.

RES. 08 de 2005

verifica tu documento: www.sii.cl



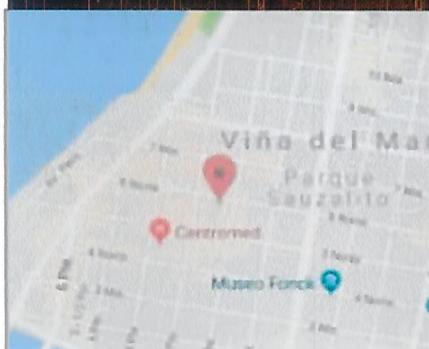
GUARDE ESTA FACTURA Y PRESENTÉLA EN

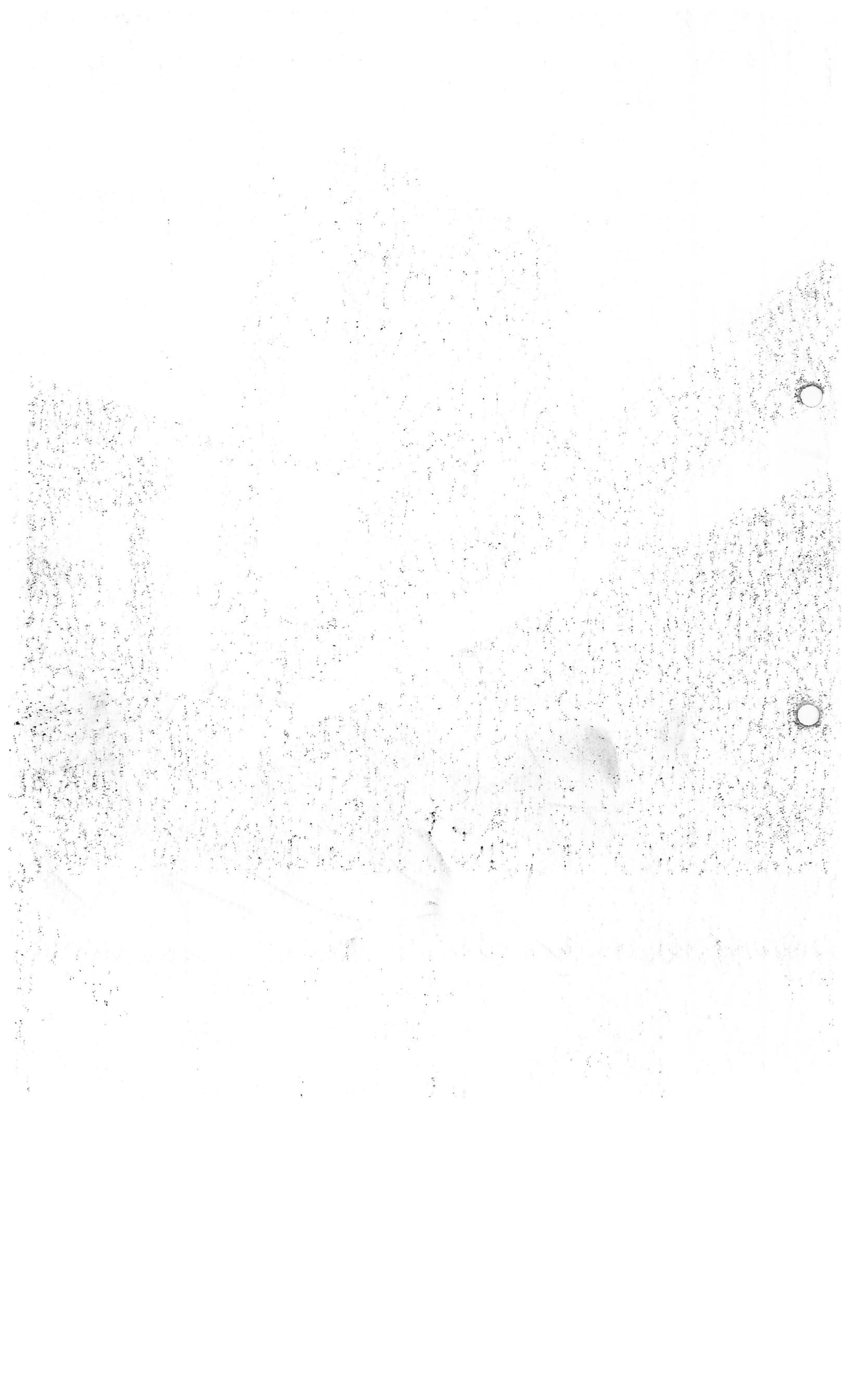




**6 Norte 466, Viña del Mar, Región de Valparaíso,
Chile.**

2019-06-19(mie) 14:38(p. m.)





ACCIÓN N°2



Cotización

39065

Puelma y Cía Ltda.

At.: Sra. Cecilia Puelma

Plan de trabajo
para dar
cumplimiento al
D.S. 38/11
Restaurant Selk'fe
Patagonia

Comuna de Viña del Mar,
Región de Valparaíso

31 de julio de 2019

preparado por

Dipl.-Ing. Milton González U.
Ing. Civil Guido Miranda W.

Cotización 39065

Plan de Trabajo Restaurant Selk'fe

1. Introducción

La presente cotización considera la presentación de un Plan de Trabajo que tiene por objetivo lograr que las emisiones de ruido provocadas por las actividades inherentes del Restaurant Selk'fe Patagonia, ubicado en Calle 6 Norte #466, en la ciudad de Viña del Mar, hacia receptores sensibles al ruido no sobrepasen el Nivel de inmisión máximo de $NPc = 45$ dBA establecido por el DS 38/11 del MMA en horario nocturno para una Zona Tipo II.

En mediciones efectuadas en los receptores mas cercanos al local se pudo constatar que dicho Nivel es sobrepasado entre 7 y 13 dBA.

Como principales fuentes de emisión se identificaron (en orden de importancia):

- ☒ manipulación de envases de vidrio en el patio sur,
- ☒ golpes y voces provocados por actividades en el interior de la cocina,
- ☒ extractor de aire
- ☒ voces y risas de los clientes que ocupan las mesas en las terrazas exteriores.

La naturaleza de cada una de estas fuentes permite distinguir que la primera de ellas puede ser controlada mediante una mera medida operativa del Restaurante y que en las restantes es necesario desarrollar un estudio de soluciones que permita cumplir con el objetivo planteado, tomando en cuenta que el control de las actividades dentro de la cocina, como así también el comportamiento de los clientes en las terrazas exteriores, necesariamente cae en el ámbito de idear soluciones que impidan, en la proporción adecuada, la propagación de las ondas sonoras hacia los receptores sensibles al ruido.

En el caso del extractor la solución es mas trivial, solo que se debe diseñar un silenciador ajustado a las frecuencias en que recaen las principales emisiones de ruido del equipo y determinar el aporte de energía sonoro en el receptor mas cercano, donde se debe considerar, además, la sinergia de las otras fuentes mencionadas.

El Plan de trabajo consta de las siguientes fases:

- ☒ Mediciones espectrales de diagnóstico del extractor y otras fuentes
- ☒ Evaluación y análisis de los resultados de las mediciones, respecto de las frecuencias que determinan los excesos en los distintos receptores de referencia (V1, V2 y V3)
- ☒ Desarrollo de un Estudio de Soluciones para cada una de las fuentes emisoras detectadas
- ☒ Modelación de las emisiones sonoras de las fuentes en su conjunto (con tratamiento acústico) y evaluación respecto de los Niveles máximos permitidos por el DS 38/11
- ☒ Informe final con diseños y resultados.

2. Etapa de Diagnóstico

Consiste en el análisis y caracterización espectral de las fuentes del Restaurante que ocasionan el exceso al D.S. 38/11.

3. Evaluación

A partir de la Etapa de diagnóstico, se determina el Nivel de emisión de Potencia Acústica Lw de cada una de las fuentes, parámetro necesario para elaborar la modelación. Esta modelación entrega una completa información acerca de la influencia de cada una de las principales fuentes de ruido en los Puntos sensibles detectados.

4. Estudio de Soluciones

En base a los resultados analizados en la Etapa de Evaluación se desarrollará un Estudio de Soluciones que permita dar cumplimiento con el D.S. 38/11.

Con la información de la Etapa de Diagnóstico de las mediciones espectrales de las fuentes sonoras críticas, se propondrán soluciones, cuantificando la efectividad del tratamiento acústico en términos de Niveles de atenuación de ruido. Todas las soluciones propuestas serán discutidas en detalle con el mandante, de manera que estas no interfieran con las actividades del Restaurante. Las soluciones serán representadas mediante montaje fotográfico y/o con figuras no a escala, con todos los detalles respecto a su materialidad y dimensiones.

5. Valorización de implementación de soluciones planteadas

Si el cliente opcionalmente así lo deseara, se valorizará la ejecución e implementación de las medidas de mitigación planteadas en el Estudio de Soluciones. La estimación de costos estaría a cargo de un Ingeniero Constructor, especialista en ejecución de soluciones acústicas.

6. Base Legal, Normas o Directrices de Referencia

En el presente Estudio se utilizarán como Base Legal de Referencia o Consulta las siguientes normativas, directrices o cuerpos legales:

- D.S. 38/11 MMA Establece Norma de emisión de ruidos generados por fuentes fijas Ministerio del Medioambiente.
 - R.E. 693 SMA Resolución Exenta N°693 del 21.08.15 de la Superintendencia del Medioambiente.
 - DE 1092 SSP Decreto Exento 1092 del 03 de Noviembre de 2014 de la Subsecretaría de Salud Pública. Modifica Norma Técnica 165 sobre Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros integradores y Calibradores Acústicos.
 - Res 491 Exenta Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del DS 38/11 del MMA
 - PRC de Viña del Mar Plan Regulador Comunal de Viña del Mar
 - Guía para homologación de Zonas SMA, Año 2017. herramienta para facilitar la homologación de Zonas del D.S. N° 38/11 MMA
 - VDI 2714 Enero de 1988: Propagación del sonido en espacios libres (Schallausbreitung im Freien)
 - VDI 2720 Febrero 1991: Protección contra el ruido por medio de apantallamiento en espacios libres (Schallschutz durch Abschirmung im Freien)
 - DIN ISO 9613-2 Septiembre de 1997: Acoustics – Attenuation of sound during propagation outdoors – Part 2: General method of calculation (ISO 9613-2: 1996).

PRC: Plan Regulador Comunal

DIN: Deutsches Institut für Normungen e.V. (Instituto alemán para Normas)

VDI: Verein Deutscher Ingenieure (Asociación de Ingenieros alemanes)

ISO: International Standard Organization

7. Instrumentos de medición

Las mediciones de ruido se efectuarán con un Sonómetro integrador de precisión Clase 1, según la clasificación IEC 61672 (International Electrotechnical Commission), Modelo 2250, debidamente calibrados, provistos de protectores contra interferencias producidas por el viento. Todos los elementos a utilizar han sido fabricados por la firma danesa Brüel & Kjaer.

8. Cálculo de honorarios

Por el desarrollo del Plan de trabajo propuesto para el Restaurante Selk'fe Patagonia, que tiene por objetivo cumplir con el D.S. 38/11, donde el informe final incluye Mediciones con espectro en fuentes sonoras principales, Evaluación, Estudio soluciones y todos los alcances indicados en la presente propuesta, los honorarios profesionales tienen un valor neto de UF 35,1 según el siguiente desglose:

Plan de trabajo	hh	Valor unitario UF	Total
Mediciones espectrales fuentes principales	1	3	3
Evaluación y Estudio de Soluciones	16	1,5	24
Modelación e Informe Final	8	1,5	12
Total en UF			39
Descuento (10% Regional)			3,9
Total final en UF (Facturación exenta de Iva)			35,1

Opcional:

Valorización de soluciones	GI	5 UF
-----------------------------------	-----------	-------------

9. Condiciones comerciales

Validez de la oferta: 30 días
Forma de pago: 50% contra Orden de compra
50% contra entrega informe Final
Plazo de ejecución: 15 días hábiles
Disponibilidad: inmediata

Cualquier ítem no considerado será facturado por separado.

En caso de ser aceptada la presente cotización, sírvase emitir Orden de Compra a nombre de:

ABI-Ingeniería Acústica Ltda. RUT: [REDACTED] Giro: Ing. Ambiental

Atención: [REDACTED] cc: [REDACTED]

Atento a cualquier consulta, le saluda cordialmente



Dipl. Ing. Milton González Urquiza

ABI Ingeniería Acústica Ltda.

Viña del Mar, 31 de Julio de 2019

**Precisión se logra solo con
herramientas de máxima calidad**



**ABI, nuestra experiencia
se hace tangible**



Viña del Mar 07 de agosto de 2019

P.GC.074-19

Señor
Raúl Puelma
PRESENTE

De nuestra consideración:

En atención a lo solicitado, nos es muy grato presentar a continuación nuestra cotización por el suministro e instalación de un nuevo ventilador de la campana de horno, en local Selk'fe de Viña del Mar.

GENERALIDADES:

Los trabajos presupuestados consisten en la instalación de un nuevo ventilador para la campana de cocina y la red de ductos necesaria.

CONDICIONES COMERCIALES:

PRECIO:

El valor de los trabajos indicados asciende a las sumas de:

- Suministro e instalación de nuevo ventilador campana : \$ 710.000 más IVA

FORMA DE PAGO:

- Contra entrega de trabajos.

PLAZO DE ENTREGA:

De acuerdo con la carta Gantt de obra, y a la disponibilidad de los equipos importados.

GARANTÍA:

El sistema estará garantizado por el período de 12 meses, a partir de la fecha de su puesta en marcha, debiendo contratar un servicio de mantenimiento preventivo con frecuencia mínima cada 6 meses.

VALIDEZ:

La presente tendrá validez por diez días, vencido éste plazo rogamos confirmar el precio.

En la evaluación del costo de ésta obra, hemos considerado el costo de la mano de obra, en horario hábil, es decir, de lunes a viernes de 8.30 a 18:15 horas.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Mediante emisión de una orden de compra.

EXCLUSIONES:

No se ha considerado en la presente los siguientes ítems:

- Obras civiles de cualquier índole tales como picados en pisos y muros, pasadas en vigas, techos, etc., y su remiendo.
- Tablero de comando y control para equipo.
- Canalización y cableado eléctrico entre tablero y equipo.
- Base de montaje para equipo.
- Izamiento y traslado de equipo hasta su lugar de montaje.
- Gastos financieros por boletas de garantía y/o pólizas de seguro.

Atento a sus consultas, saluda muy cordialmente a usted,

MT INGENIERIA LTDA

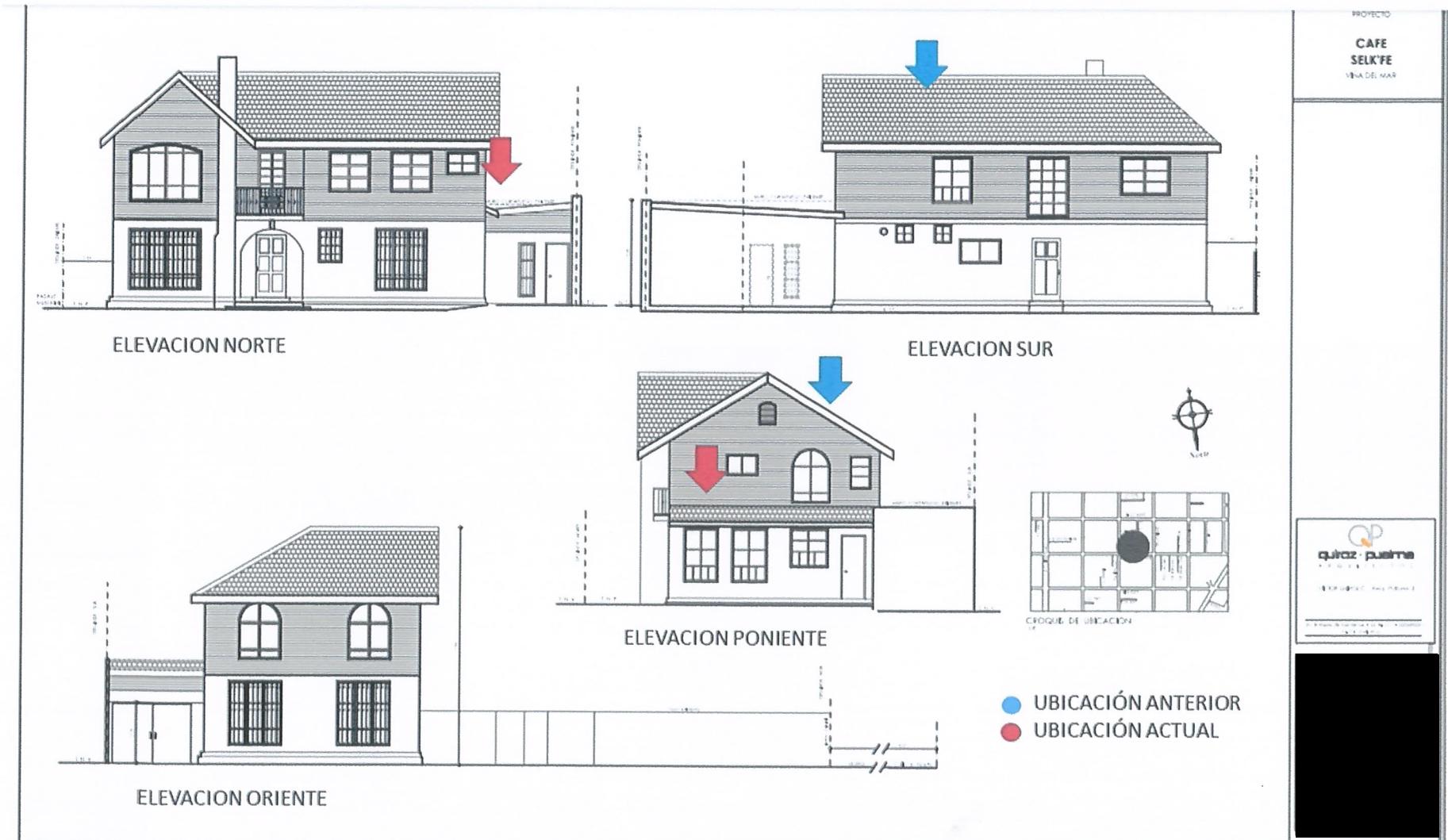
Sandro Bacigalupo B.
Gerente Comercial



Walker 882, Recreo, Viña del Mar

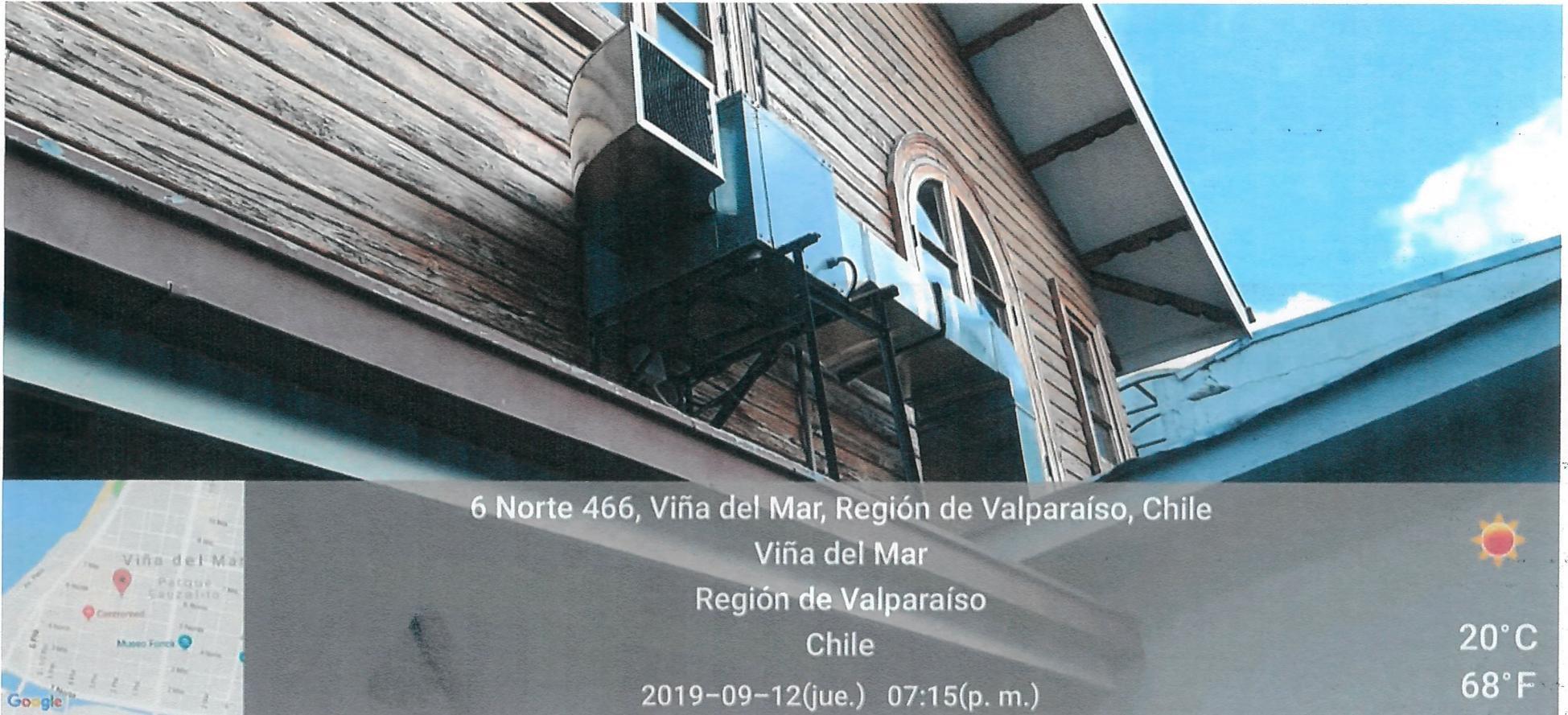
e-mail: [REDACTED]

Fono: [REDACTED]









6 Norte 466, Viña del Mar, Región de Valparaíso, Chile

Viña del Mar

Región de Valparaíso

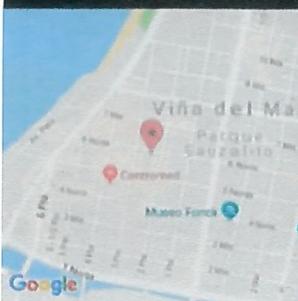
Chile

2019-09-12(jue.) 07:15(p. m.)



20°C

68°F



ACCIÓN N°3

Prosound Limitada - Rut [REDACTED]
Audio, Iluminacion e Instrumentos Musicales
Uno Norte N° 431 - Viña del Mar
Telefono: [REDACTED]



COTIZACION N° 10432

FECHA: 13-09-2019

PAG. : 1

Nombre Cliente: PUELMA Y CIA LTDA

R.U.T.: [REDACTED] Fonos:

Dirección: 6 NORTE 466

Email:

At. Sr.:

Ciudad: VIÑA DEL MAR

Comuna: VIÑA DEL MAR

Giro: RESTAURANT

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	DESCTOS.	TOTAL
DBXPA2V	PROCESADOR PARA PARLANTES 2X6, RTA / DBX	1	UN	296.000		296.000

20 AÑOS
PROSOUND

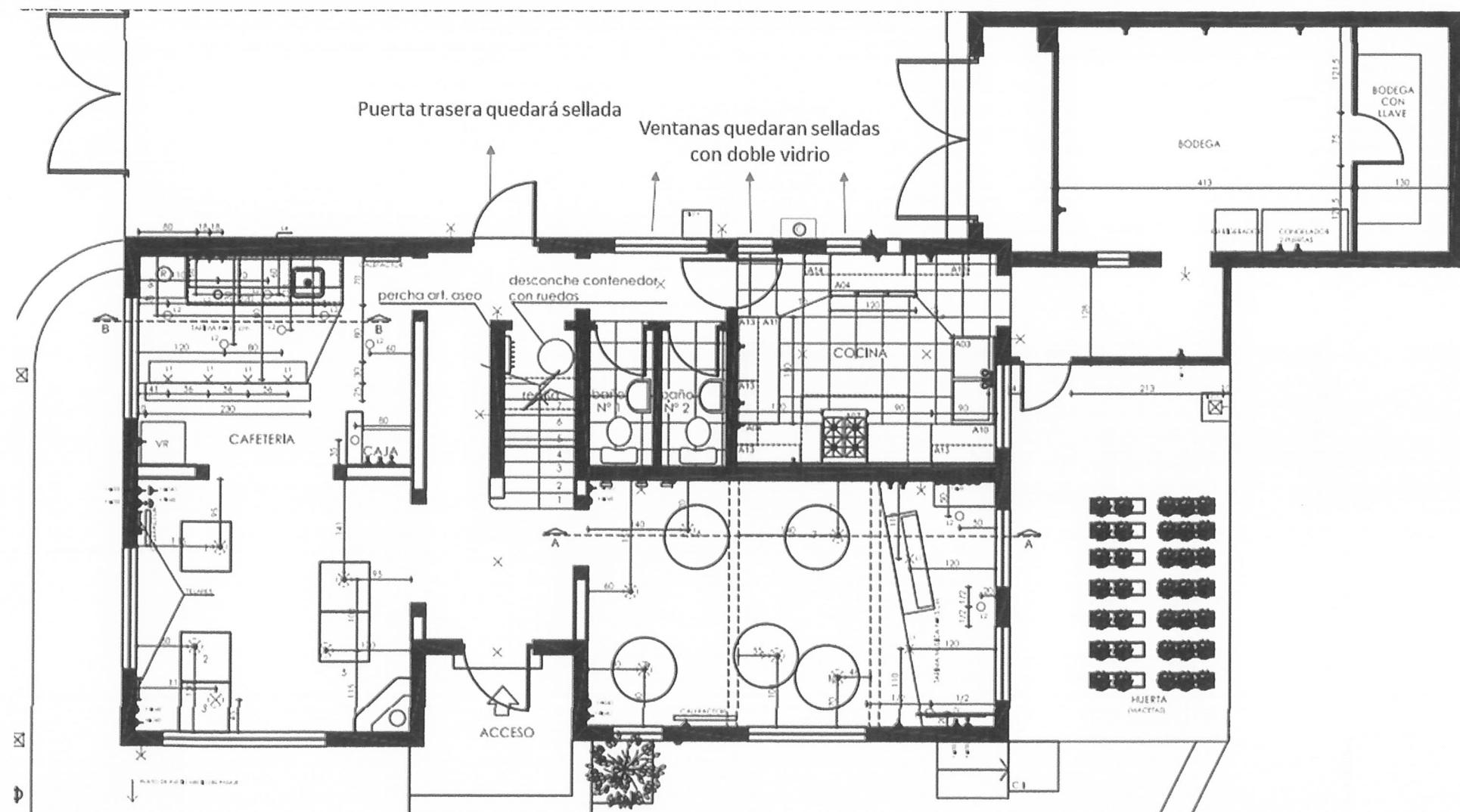
Subtotal: 296.000	7,00% Desc.: 20.720	NETO: 231.328
		I.V.A.: 43.952
Notas:		TOTAL: 275.280

Forma de Pago: EFECTIVO

Vendedor: MARCELO IBARRA RIQUELME

Entrega:

ACCIÓN N°4





30

REPERTORIO N° 10.742/2.017

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PUELMA Y CIA LIMITADA

En Viña del Mar, República de Chile, a siete de julio de dos mil diecisiete, ante mí, **LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR**, abogado, Notario Público de esta ciudad, con oficio en calle Doce Norte número setecientos ochenta y cinco, piso tres, comparecen: doña **ANA CECILIA PUELMA ZBINDEN**, chilena, casada bajo régimen de separación total de bienes, comerciante, cédula de identidad y Rut número [REDACTED]

domiciliada en Santa Bárbara trescientos catorce, Lomas de Montemar, Concón; don **RICARDO FRANCISCO LÜHRS RUIZ-TAGLE**, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad y Rut [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en calle Camilo Berrios Quintanilla doscientos veinte, casa diecinueve, Linderos-Buin, de paso en ésta; don **AURELIO FRANCISCO PUELMA ZBINDEN**, chileno, casado, cantante, cedula de identidad y Rut [REDACTED] domiciliado en calle Santa Luisa doscientos treinta y cinco, Reñaca, Viña del Mar; don **JORGE ZBINDEN LYON**, chileno, casado, cedula de identidad y Rut número [REDACTED]

domiciliado en Talasia doscientos noventa, departamento ciento tres, Jardín del Mar, Reñaca, Viña del Mar y la sociedad "**PUELMA ALIMENTOS Y CIA LIMITADA**", sociedad del rubro de su denominación, Rol Único Tributario numero

representada por don **RAUL FERNANDO PUELMA ZBINDEN**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad y Rut número [REDACTED]

ambos domiciliados en Avenida Bosques



de Montemar cero sesenta y cinco, Concón, el representante de paso en ésta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en modificar el contrato de la sociedad "Puelma y Cia Limitada" de nombre de fantasía "Selk'Fe y Cia Ltda", en los siguientes términos:

PRIMERO: Por escritura pública de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete en esta Notaría los comparecientes constituyeron la sociedad comercial "Puelma y Cia Limitada, de nombre de fantasía "Selk'Fe y Cia Ltda", cuyo extracto se publicó en el diario oficial número cuarenta y un mil setecientos diez de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete y fue inscrita a fojas quinientos sesenta y ocho número cuatrocientos ochenta y seis del Registro de Comercio del año dos mil diecisiete del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Viña del Mar. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento el socio don Ricardo Francisco Luhrs Ruiz Tagle, vende, cede y transfiere la totalidad de los derechos que le corresponden en la sociedad, equivalentes a un diez por ciento del total, a don Jorge Zbinden Lyon, quien los compra, adquiere y acepta para sí. El valor de la cesión de derechos es la suma de cuatro millones de pesos que el cessionario paga en este acto en dinero efectivo al cedente, quien declara recibirlos a su entera satisfacción. De esta manera don Ricardo Francisco Luhrs Ruiz Tagle, deja de ser socio de la sociedad individualizada en la cláusula primera de este instrumento. **TERCERO:** Conforme a la cesión de derechos societarios a que se refiere la cláusula anterior, quedan como únicos socios de la sociedad "Puelma y Cia Limitada", también "Selk'Fe y Cia Ltda";

doña Ana Cecilia Puelma Zbinden; don Aurelio Francisco Puelma Zbinden; don Jorge Zbinden Lyon y la sociedad "Puelma Alimentos y Cia Ltda". **CUARTO:** Además de lo anterior, por el presente instrumento los comparecientes vienen en modificar el giro de la sociedad, sustituyendo la cláusula segunda del estatuto social por la siguiente: **Segundo:** El objeto y giro principal de la sociedad será la comercialización; explotación; expendio o suministro; elaboración; fabricación; distribución; compra; venta; importación o exportación de productos alimenticios líquidos y sólidos, de consumo humano en establecimientos comerciales como cafés; restaurantes; bares; fuentes de soda; casinos y cualquier otro tipo de



establecimientos de similar naturaleza, Además, la sociedad podrá comercializar, comprar, vender, importar, exportar, elaborar, fabricar, confeccionar o distribuir todo tipo de vestuario, ropa o artículos de vestir, trabajos de vitrofusión, orfebrería, tallados en madera, cerámicas; tejidos, en lana, hilo o cualesquiera materia prima pudiendo los socios acordar el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con los rubros antes mencionados. **QUINTO:** Por último, a través de la presente escritura, los comparecientes vienen en modificar la administración social, sustituyendo la cláusula cuarta del estatuto social por la siguiente: "Cuarto: La Administración y uso de las razón social corresponderá a la socia doña **ANA CECILIA PUELMA ZBINDEN**, quien, anteponiendo a su firma la razón social, podrá celebrar toda clase de actos y contratos, cualesquiera que sea su naturaleza, teniendo amplias facultades para ello y sin que la enumeración sea taxativa podrá: representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad con las facultades contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluso las de desistirse de la acción o demanda deducida, aceptar las demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y o plazos, comprometer, transigir, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios, percibir y delegar el poder; representar a la sociedad en todos sus actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, pudiendo celebrar y suscribir toda clase de actos y contratos destinados al cumplimiento del objeto social, así podrá comprar, vender, permutar y adquirir para la sociedad toda clase de bienes muebles e inmuebles, hipotecar; gravar; arrendar, subarrendar, traspasar, ceder en todo o parte toda clase de bienes muebles e inmuebles, como también valores mobiliarios, acciones o bonos, suscribiendo los traspasos o documentos necesarios sea por instrumento público o privado; determinar deslindes, cabidas, precios, formas de pago, intereses, prorrogar plazos de pago o cumplimiento de obligaciones, ceder créditos, aceptar cesiones y efectuar en general toda clase de operaciones bancarias o mercantiles o de cualquier otra índole, cobrar y percibir todo lo que se adeude o adeudare a la sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, contratar, despedir, desahuciar, fijar remuneraciones, gratificaciones,



bonificaciones, comisiones y demás regalías de trabajadores que se encuentren al servicio de la sociedad, abrir caja de seguridad, colocar y retirar valores en custodia, recibir y despachar correspondencia, giros postales o telegráficos y encomiendas; otorgar hipotecas, fianzas, prendas, constituyendo a la sociedad en codeudora solidaria, otorgando cualquier tipo de caución; importar y exportar toda clase de mercaderías, celebrar con bancos y todo tipo de instituciones financieras, contratos de préstamos o mutuo; abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias, de depósito o de crédito, girar, sobregirar, retirar talonarios de cheques, dar órdenes de no pago, aceptar saldos, contratar préstamos, avances contra aceptación de letras, firmar pagarés u otra forma de crédito con o sin garantía, girar, aceptar, reaceptar, avalar, pagar y endosar en cualquier otro documento bancario o mercantil y en general efectuar cualquier operación en relación con las cuentas corrientes que mantenga la sociedad, tomar boletas de garantía sea en dinero efectivo o pagaré, contratar cajas de seguridad, suscribir y contratar pólizas de seguros, endosar y retirar documentos de embarque, suscribir registros de exportación e importación, contratar aperturas de acreditivos; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, hacer declaraciones juradas, representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, autoridades y organismos públicos o privados, instituciones semifiscales, empresas autónomas del estado en todo lo relativo a la celebración y o ejecución de los actos encaminados al fin social, pudiendo delegar estas facultades en todo en parte otorgando poderes generales y especiales. **SEXTO:** Que en todo lo demás, el pacto social se mantiene plenamente vigente como se acordó a la constitución. **SÉPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera las anotaciones, inscripciones o subinscripciones que sean necesarias para la legalización de este instrumento. **PERSONERIA:** La personería de don Raúl Fernando Puelma Zbinden para representar a la sociedad PUELMA ALIMENTOS Y CIA LTDA, consta de la escritura de constitución de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis otorgada ante el notario que autoriza, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y el notario. Minuta redactada por Waldo del Villar M. En comprobante



y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se da copia.- DOY FE.-

ANA CECILIA PUELMA ZBINDEN

NOMBRE: Ana Cecilia Puelma Zbinden



JORGE ZBINDEN LYON



NOMBRE: Ricardo Lührs Ruiz-Tagle



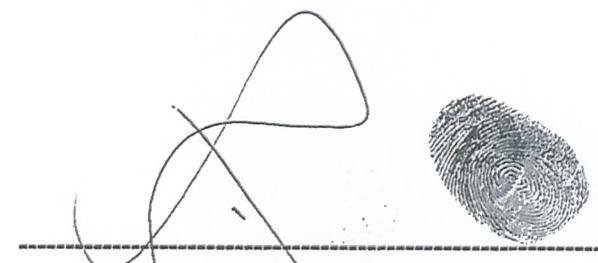
NOMBRE: AURELIO FCO. PUELMA ZBINDEN



GC

BOLETA N° 1173275
\$ 0.-

Cinco 5



pp. PUELMA ALIMENTOS Y CIA LIMITADA
NOMBRE: Raúl F. PUELMA ZBÍNDEN

